



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 114

Quillón, 30 de Junio de 2009.

VISTOS:

Estos antecedentes; El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Patricio Rodrigo Sanhueza Patiño, de fecha 30 de Junio de 2009, enmarcado dentro del programa "Convenio Promoción de la Salud Año 2009 (Vida Chile)" las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. PATRICIO RODRIGO SANHUEZA PATIÑO**, para realizar Clases de Tango a Adultos Mayores, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.



**MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**JAI ME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE**

JCS/MRR/PLP/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República (2).
- Carpeta Personal Sr. Patricio Sanhueza P.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Junio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9 representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Patricio Rodrigo Sanhueza Patiño, Rut. N° 13.918.051-8, con domicilio en Camino a Nueva Aldea S/N Quillón, convienen el siguiente contrato:

Primero : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. PATRICIO RODRIGO SANHUEZA PATIÑO**, enmarcadas dentro del programa "CONVENIO PROMOCIÓN DE LA SALUD AÑO 2009 (VIDA CHILE)" para la realización de clases de Tango a adultos mayores de la comuna, las cuales se realizarán en la sede del adulto mayor.

Segundo : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Julio de 2009 hasta el 31 de de Julio del 2009.

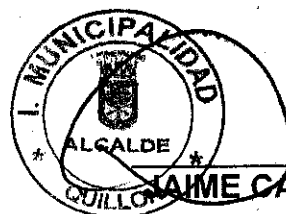
Tercero : El monitor se compromete a realizar 4 horas semanales, los días Miércoles y Viernes (2 horas diarias respectivamente).

Cuarto : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato. Se deja establecido que el **Sr. Patricio Rodrigo Sanhueza Patiño**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

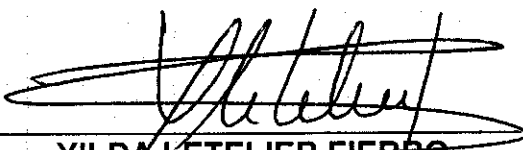
Quinto : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 5.000 (Cinco mil pesos) la hora como honorario bruto, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Sexto : El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


PATRICIO R. SANHUEZA PATIÑO
MONITOR DE TANGO




JAIME CATALÁN SALDIAS
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN